



Aviso de Privacidad Integral del Sistema de Citas para Salas Penales del Poder Judicial del Estado de Veracruz

I.- El domicilio del responsable

El Poder Judicial del Estado de Veracruz, con domicilio en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 373, colonia El Mirador, código postal 91170, Xalapa, Veracruz; es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y al respecto le informa lo siguiente:

II.- Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles

Hacemos de su conocimiento que los datos personales aquí enlistados y que usted proporcione, serán sometidos a tratamiento para los fines indicados en el presente aviso de privacidad:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Nombres completos: Partes, Abogado, Representante Legal, Asesor Jurídico de la Víctima RFC CURP Teléfono
Dato electrónico	Correo Electrónico
Dato de Salud	Temperatura Corporal *DATO SENSIBLE

Los datos personales son necesarios y sin ellos no podrá acceder al servicio para realizar su cita, igualmente, serán utilizados como medio de contacto, es por ello que su veracidad es indispensable, de lo contrario podría tener inconvenientes derivados de la inexactitud de la información. El número de Cédula Profesional, no se considera un dato personal por su naturaleza pública.

Con el fin de poder tomar las medidas necesarias para controlar y limitar la propagación del virus que provoca el COVID-19, se vuelve indispensable la implementación de puestos de control de acceso para determinar la presencia de algún síntoma asociado al mismo.

III.- El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo

Artículos 1 párrafo segundo, 4, 6 apartado A, fracción II; 16 párrafo segundo y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, 55, 56 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para el tratamiento de datos personales son los artículos 60, 66 al 68, 73, 82; 93 para las transferencias y 3 fracción XXXIV para la correspondiente remisión a autoridades de conformidad con la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz; Título V Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1.1., 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz; 36 y 38 del Reglamento Interior de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Adicionalmente de conformidad con las Circulares número 6 de fecha 17 de marzo, número 7 de fecha 16 de abril, número 8 de fecha 29 de abril, número 11 de fecha 28 de mayo, número 13 de fecha 29 de junio, número 14 de fecha 14 de agosto y número 15 de fecha 28 de agosto todas del año 2020, mediante los cuales se suspendieron los plazos y términos del Poder Judicial derivado de la pandemia del virus que causa el COVID-19, así mismo de conformidad con la Circular número 19 de fecha 11 de septiembre de 2020, mediante la cual se reanudan las actividades en los órganos jurisdiccionales a partir del día 17 de septiembre del año en curso, emitidas por el Consejo de la Judicatura; también, de acuerdo con el Comunicado 01 de fecha 30 de julio del 2020 emitido por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como la Circular 12 mediante la cual se dió a conocer el Protocolo para la Prevención de Contagios por Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, y finalmente, de acuerdo con la Resolución 01/2020 de 10 de abril de 2020, emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre la Pandemia y Derechos Humanos de las Américas.

a) El tratamiento de datos personales, y

El tratamiento y uso previsto es el definido en el Sistema de Citas para Salas Penales del Poder Judicial del Estado de Veracruz, desarrollado para su uso derivado de la Pandemia del virus que causa el COVID-19, ante la cual el Poder Judicial adopta medidas para la atención de actividades jurisdiccionales y la contención del virus con el pleno respeto a los derechos humanos.

b) Las transferencias de datos personales que, en su caso, efectúe con autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales de carácter privado



Los datos personales que se obtengan por el uso del sistema no serán cedidos o compartidos con ninguna persona física o moral, pública o privada, por lo que se mantendrán en absoluta confidencialidad. En caso de realizar alguna transferencia de sus datos que requiera su consentimiento expreso, este se recabará. A excepción de las transmisiones previstas en el artículo 93 de la Ley No. 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo que en las transferencias y/o remisiones se observará lo señalado en los artículos 3 fracción XXXIV, 42, 56 y 93 del ordenamiento jurídico anteriormente citado.

IV.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular

El Sistema de Citas para Salas Penales del Poder Judicial del Estado de Veracruz tiene como finalidad programar citas como una medida de contención en el Estado de Veracruz con el fin de enfrentar y prevenir los efectos de la pandemia del virus que causa el COVID-19 durante su etapa actual.

V.- Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen en el Poder Judicial, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para ejercer sus derechos ARCO, puede hacerlo mediante escrito libre o con un formato predeterminado que se le podrá otorgar en la Unidad de Transparencia (transparencia@pjeveracruz.gob.mx), disponible en la página del Poder Judicial del Estado de Veracruz, junto con ello, serán necesarios los siguientes requisitos:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- En su caso, el área administrativa responsable que trata los datos personales.



- La descripción de los datos personales respecto de los que se busca ejercer sus modalidades contenidas en el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Si usted se encuentra en la hipótesis de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Para el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

El sistema no se encuentra diseñado para la adecuación de portabilidad, puesto que se realiza para contener la propagación de la pandemia del virus que causa el Covid-19, por lo que no será comúnmente utilizado.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

VI. Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Lázaro Cárdenas No. 373 edificio C sexto piso, colonia El Mirador, código postal 91170, Xalapa, Veracruz.

Teléfono: 228) 8422800 ext. 17204, 17205 y 17125.

Correo electrónico institucional: transparencia@pjeveracruz.gob.mx

VII. Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento mediante: el portal del Poder Judicial del Estado de Veracruz <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/avisoPrivacidad>.

VIII. Adicionales

Tomando en cuenta las condiciones actuales de salud pública y garantizando este derecho humano, se solicita al acudir en la cita:



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

- 1) Atender todas las recomendaciones que se emitan por el sector salud.
- 2) Atender las recomendaciones dadas en el puesto de control de acceso a las Instalaciones del Poder Judicial del Estado.
- 3) Atender los lineamientos y las medidas sanitarias decretadas en el Protocolo para la Prevención de Contagios por Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, consultable en <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/Pdfs/ProtocoloPrevencion.pdf>